

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 43-2011.

Guatemala, 24 de febrero de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por fuente 11 "Ingresos corrientes", dentro de su presupuesto de egresos vigente, a favor de las actividades: **a)** Servicios de Dirección y Coordinación Superior, **b)** Servicios de Consulta y Apoyo, **c)** Alimentos por Acciones, **d)** Asistencia Alimentaria, **e)** Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología, **f)** Adquisición y Distribución de Insumos Agropecuarios, **g)** Desarrollo Integral de Cuencas Hidrográficas y **h)** Plan de Acción y Modernización de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR-, para facilitar asignaciones presupuestarias, que permitan hacer efectivos los planes de trabajo de las actividades precitadas, que ejecuta esta Institución;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **107** de fecha **22 FEB. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



P

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
46	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	11	<u>39,683,890.00</u>	<u>39,683,890.00</u>
				39,683,890.00	39,683,890.00

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
52 "Préstamos externos" 52-0401-1000 "Préstamo Multisectorial de Fortalecimiento Fiscal"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>39,683,890.00</u>	<u>39,683,890.00</u>
Gastos de Funcionamiento	39,683,890.00	39,683,890.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.39,683,890.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Dirección Técnica
del Presupuesto


Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

